



**FECHA 12/04/2021**  
**IAIP-A1-3.12/2021**  
**ORDINARIA**

**ACTA NÚMERO 12/2021 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día doce de abril de dos mil veintiuno. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante “El Instituto” o “IAIP”, las Comisionadas Roxana Seledonia Soriano de Aguilar, conocida por Roxana Soriano Acevedo; Claudia Liduvina Escobar Campos; los Comisionados Andrés Gregori Rodríguez, Luis Javier Suárez Magaña; y la Directora Ejecutiva, Miriam Marlene Chávez Alfaro. En esta sesión comparecieron el Comisionado suplente Gerardo José Guerrero Larín y las Comisionadas Suplentes Daniella Huevo Santos y Yanira del Carmen Cortez Estevez, quienes, de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrán voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. **Previo a continuar**, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por COVID-19, esta sesión de Pleno se realiza vía electrónica a través de la aplicación *Meet*. El Comisionado Presidente, Ricardo Gómez, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de la agenda; 2) Aprobación acta de sesión ordinaria número once; 3) Aprobación acta sesión extraordinaria número dos; 4) Presentación de análisis de ofertas de seguros y solicitud de aprobación para adjudicación de Pólizas de Seguros; 5) Generación de Informes Institucionales; 6) Presentación de resultados del proceso de selección de Motorista; 7) Punto varios. **PUNTO UNO:** El Pleno aprobó por unanimidad la agenda que corresponde a la sesión número doce de esta misma fecha. **PUNTO DOS:** La

Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, presentó el acta número once de sesión ordinaria del Pleno con fecha veintidós de marzo del corriente año; en la que los miembros del Pleno, previa aprobación definitiva, consideraron realizar observaciones las cuales fueron subsanadas, aprobándose por unanimidad. **PUNTO TRES:** La Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, presentó el acta número dos de sesión extraordinaria del Pleno con fecha veinticuatro de marzo del corriente año; en la que los miembros del Pleno, previa aprobación definitiva, consideraron realizar observaciones las cuales fueron subsanadas, aprobándose por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** La Jefa de Talento Humano, informó en seguimiento a lo dispuesto por Pleno en fecha veintidós de marzo de 2021, y en referencia al proceso de Libre gestión No. LG-19/2021 para la adquisición de Póliza de Seguro de Vida y Médico Hospitalario para el personal del IAIP, que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recibió tres ofertas de las siguientes compañías de seguros: FEDECRÉDITO VIDA S.A., Aseguradora ABANK, S.A. y Seguros del Pacífico S.A., las cuales remitió a la Unidad de Talento Humano para la respectiva evaluación técnica y económica; dicha jefatura mostró al Pleno que las propuestas técnicas en general cumplen con la mayoría de los requerimientos y coberturas solicitadas, tanto en Seguro de Vida como en Seguro Médico Hospitalario, informando que dos de las ofertas recibidas se encontraban dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada (ASEGURADORA ABANK y Seguros de Pacífico S.A.) y una por encima del monto disponible (FEDECRÉDITO VIDA S.A.), lo cual lastimosamente la deja fuera de la posibilidad de elección. Informó que se han analizado las ofertas presentadas, sus condiciones especiales, limitantes y red médico hospitalaria y red de farmacias ofrecida; y también mencionó al Pleno que la convocatoria se realizó de acuerdo a las condiciones aprobadas y términos técnicos de referencia previamente aprobados, a partir de los cuales se ha realizado un desglose de las ofertas en el marco del cumplimiento total,



parcial o no cumplimiento de las condiciones ofertadas por cada aseguradora. Dicha información también es compartida a la jefatura de la Gerencia Administrativa y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, como unidades vinculadas al procedimiento. De tal manera que informó que, tras el análisis realizado, se consideró que la propuesta de Aseguradora ABANK S.A. ofrece condiciones, beneficios y servicios convenientes para todo el personal. Se considera que la propuesta de Aseguradora ABANK S.A. es en su conjunto técnicamente completa tanto en Póliza de Vida como en Médico Hospitalaria y en el análisis costo/beneficio la propuesta ofrece en este momento condiciones y servicios en red favorables para el personal de la institución; así como también se valoró que el costo se mantiene dentro de la disponibilidad presupuestaria para éste proceso, siendo a la vez la oferta más económica. De tal manera que, basado en la información presentada, se solicitó al Pleno considerar la adjudicación para la adquisición de las pólizas de vida y médico hospitalaria a la compañía Aseguradora ABANK, S.A. tomando en cuenta la información proporcionada. El Pleno, tomando en cuenta la información planteada, después de espacio de preguntas y respuestas con el propósito de solventar inquietudes, aprobó por unanimidad la adquisición de Póliza de Seguro de Vida y Médico Hospitalario para el personal del IAIP para el año 2021, de tal forma que aprobó la adjudicación para la compañía Aseguradora ABANK, S.A. Seguros de Personas para proveer las pólizas antes mencionadas, válidas por un periodo de doce meses contados a partir del quince de abril de dos mil veintiuno, por un monto de cincuenta y siete mil con treinta dólares y veinticinco centavos de los Estados Unidos de América; ya que dicha oferta brinda beneficios de acuerdo a lo solicitado para los empleados de la institución y es económicamente más favorable tomando en consideración que la propuesta se encuentra dentro de las disponibilidad presupuestaria del ejercicio dos mil veintiuno y por ser a la vez la

oferta más económica recibida para este proceso. El Pleno por unanimidad autorizó a la Jefa de Talento Humano, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del IAIP, Unidad Financiera y área legal a realizar todas las gestiones necesarias para concretar la adquisición de dichas pólizas. **PUNTO CINCO:** Para Desarrollar este punto, el Comisionado Javier Suárez, expuso al Pleno para aprobación la siguiente propuesta que de acuerdo al Artículo Cincuenta y dos de la LAIP determina que el Instituto de Acceso a la Información Pública se encuentra integrado por cinco Comisionados propietarios y que además como colegiado adoptará sus decisiones por mayoría simple, estas decisiones se traducen en actos administrativos diversos y en razón de lo anterior y con la finalidad de establecer las normas de funcionamiento internas pertinentes, y que organicen el correcto funcionamiento de la máxima autoridad de la institución y garantizar que el Pleno del IAIP, conozca todo el quehacer institucional al mismo nivel, propone que las solicitudes de generación de informes a las unidades administrativas que conforman el IAIP referente a información que es suministrada por otras instituciones públicas o propias se realicen previo acuerdo de Pleno por mayoría a fin de dotar de coherencia las actuaciones de la administración pública y en cumplimiento al Artículo tres de la Ley de Procedimientos Administrativos. Asimismo, destacó que el ordenamiento jurídico aplicable -LAIP y RLAIP, LPA- contiene una clara distinción entre el proceso de deliberación y el mecanismo para la adopción de decisiones del IAIP concluyen con la emisión de un acto administrativo. Por lo que solicitó el conocimiento de este punto. El Comisionado Suárez también se refirió a la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo quien determinó en la resolución 351-2011 emitida el veinte de marzo del año dos mil doce y que posteriormente fue retomada por la misma Sala en el procedimiento de referencia 12-20-RA-SCA: "(...) la peculiar configuración institucional del órgano colegiado, determina que sus acuerdos deben adoptarse en el seno de una sesión

convocada y celebrada según lo estipule en la ley respectiva. A tal sesión deben asistir los miembros que integran al ente para contribuir *in situ* a la formación de la voluntad colegiada, continuó argumentando que esta dinámica deliberativa persigue poner en común las voluntades individuales y diversas de los miembros del órgano colegiado mediante un proceso de intercambio directo de razones y argumentos. Así, una vez delimitada la problemática y expuestas las posiciones al respecto, se toma una decisión colectiva mediante un sistema de votación, de conformidad al régimen jurídico aplicable. Lo anterior permite concluir que, si bien la decisión administrativa es producto de un proceso de deliberación, la validez de la misma depende de la concurrencia, en un mismo sentido, del número mínimo de miembros del órgano colegiado”; por lo que consideró que la necesidad de requerir la emisión de un informe debe ser analizada y determinada previamente por un Acuerdo de Pleno. En este mismo punto, la Comisionada Roxana Soriano, argumentó que los actos administrativos son emitidos tanto por autoridades administrativas unipersonales como por órganos colegiados. En el segundo caso, importa destacar que un órgano colegiado es la unidad administrativa con atribuciones competenciales específicas, cuya titularidad corresponde a tres o más personas físicas. Éstas han de concurrir a la formación de la voluntad imputable al órgano en su conjunto, exponiendo un criterio que, al final de la deliberación respectiva, trascenderá una postura individual sobre el asunto o controversia respectiva, además, la correcta delimitación del concepto “órgano colegiado” exige una referencia al número mínimo de sus integrantes que deben concurrir a la formación colegiada de la voluntad. Es decir, una decisión colegiada no supone que la misma sea tomada por la totalidad de los miembros del órgano respectivo, sino, por el número mínimo que expresamente establece la ley. Al respecto, el ordenamiento jurídico salvadoreño -al igual que sucede en el Derecho comparado- estructura un régimen de adopción de decisiones que

es propio para cada órgano colegiado, régimen que regula, fundamentalmente, el número de miembros necesario para la válida constitución y manifestación de la voluntad administrativa.”

La Comisionada Roxana Soriano consideró conveniente que las solicitudes de generación de informes referidas a información suministrada por otras instituciones públicas y propias, deberán ser solicitada a las unidades administrativas que conforman el IAIP por acuerdo previo de Pleno y no de manera unilateral por los Comisionados que la integran el IAIP con la finalidad de optimizar las actuaciones de este Instituto y de que se analice previamente la necesidad de generarlos o por el contrario requerir la ejecución de otras actuaciones como los procesos de formación a las instituciones públicas y con el objetivo de unificar los fines perseguidos por el IAIP determinados en el artículo tres de la LAIP. La comisionada Claudia Escobar, comentó al respecto que estamos en una Institución en donde la información es pública y que dicha información la puede solicitar cualquier Comisionado y puede acceder a un informe; ya que la información es Pública, consideró que con este tipo de acuerdos no se puede acceder a la información y lo consideró violentario y absurdo y a la vez es una limitante para un Comisionado. El Comisionado Suárez le advierte que en ningún momento mencionó coartar la solicitud de generación de informes a otro organismo supranacional. Por su parte el Comisionado Andrés Grégori comentó ser interesante la propuesta; pero ya hay acuerdos que toda información debe llevarse al Pleno y que la propuesta del Comisionado Suárez no tiene valor. El Comisionado Ricardo Gómez agregó que la solicitud a las diversas unidades administrativas de generación de informes nacionales e internacionales pasarán por Pleno para aprobación y posterior divulgación, sean nacionales o supranacionales. Al término de las diferentes opiniones en este punto, el Pleno acordó por mayoría lo siguiente: Que las solicitudes de generación de informes institucionales a las unidades administrativas que conforman el IAIP, referente a información

suministrada por otras instituciones públicas y propias, se realicen previo acuerdo de Pleno, sean estas instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas. Asimismo, se consideró que el concepto de Informe institucional será toda aquella información formal pública y administrativa elaborada específicamente, que se genera en y sobre el IAIP y su quehacer. Que se genera a través de acuerdos y actos administrativos, que serán publicados o compartidos externamente. **PUNTO SEIS:** Para desarrollar este punto, la Jefa de Talento Humano, Doris Cabrera, presentó los resultados de los Procesos de Selección de la vacante para Motorista. Informó que se recibieron cuarenta y seis postulaciones para el proceso externo y que se realizaron las pruebas de Evaluación práctica de conocimientos, entrevista y diagnóstico de personalidad, asimismo, los postulantes evaluados que se ajustaron al perfil solicitado y que obtuvieron los puntajes más sobresalientes fueron: Luis Leonardo Contreras, Rubén Owen Escobar, Marvin Antonio Marroquín, William Omar Villatoro, Atilio Esaú Gómez. En este mismo sentido informó que la Comisión de Servicio Civil verificó el expediente del proceso, así como las evaluaciones y las hojas de vida de los candidatos que obtuvieron los mejores puntajes, Validando la terna compuesta por: Rubén Owen Escobar, Marvin Antonio Marroquín y Luis Leonardo Contreras. El Pleno se dio por enterado del proceso de Selección para la Vacante y por unanimidad decidió que se otorgue la Plaza de Motorista al Señor Rubén Owen Escobar, siendo su fecha efectiva de contratación a partir del veinte de abril del corriente año e iniciando en esa misma fecha un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil. Asimismo, gira las instrucciones a Talento Humano, para que se notifique y se continúe con las gestiones administrativas necesarias para operativizar su contratación en coordinación con las Unidades involucradas, para dicho acto siendo en esta contratación el salario inicial de acuerdo a escala para personal de nuevo ingreso de:

Quinientos treinta y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$537.50 ), plaza ubicada de acuerdo a Ley de Salarios en: LT 02 Administración y Finanzas Código 2021-0650-1-01-02-21-1 Partida 29 No. de Plaza 1. **PUNTO SIETE: PUNTO VARIOS:** 1) Informe de la situación actual de las demandas sobre el IAIP: la Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, comentó que el punto no ha sido abordado con la Gerente de Garantía y Protección de Derechos. Ella se compromete a presentar un informe en la próxima sesión del Pleno, coordinando con la Gerente. 2) Estrategia/Plan atención/Relación nuevas autoridades municipales: la Directora Ejecutiva comentó que se tienen planificadas varias actividades de cara a las nuevas autoridades. La primera es la entrega de la guía de traspaso que ya está en proceso de envío digital y se enviará en físico (tanto a las autoridades salientes como a las entrantes); procesos de formación, visitas a titulares y verificación. Al respecto, el Comisionado Gregori solicitó la presentación de una estrategia de abordaje del tema para la próxima sesión de Pleno. 3) Respeto al acuerdo sobre convocatoria de las/los Comisionadas/Comisionados suplentes: la Directora Ejecutiva comentó que los llamamientos se hacen según lo solicita la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos. El Comisionado Andrés Gregori Rodríguez comentó que existe un acuerdo de Pleno en donde se establece cómo se realizarán las convocatorias para las suplencias, por lo que hizo el llamado a que se respete dicho acuerdo. La Directora Ejecutiva verificará con la Gerente de GPD cómo se hacen los llamamientos y lo relacionado con las rotaciones respectivas **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.



Ricardo José Gómez Guerrero  
Comisionado Presidente

Claudia Liduvina Escobar Campos  
Comisionada Propietaria

Luis Javier Suárez Magaña  
Comisionado Propietario

Andrés Grégori Rodríguez  
Comisionado Propietario

Roxana Seledonia Soriano de Aguilar  
conocida por Roxana Soriano Acevedo  
Comisionada Propietaria

**FECHA 19/04/2021  
IAIP-A1-3.13/2021  
ORDINARIA**

**ACTA NÚMERO 13/2021 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas con veintiún minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante “El Instituto” o “IAIP”, Comisionados Andrés Gregori Rodríguez, Luis Javier Suarez Magaña , las Comisionadas Roxana Seledonia Soriano de Aguilar, conocida por Roxana Soriano Acevedo y en este mismo acto, se convoca a la Comisionada Daniella Huevo Santos para ejercer suplencia dado que la Comisionada Claudia Liduvina Escobar Campos se reportó este mismo día incapacitada para atender la sesión de Pleno; y la Directora Ejecutiva, Miriam Marlene Chávez Alfaro. En esta sesión comparecieron el Comisionado suplente Gerardo José Guerrero Larín y la Comisionada Suplente: Yanira del Carmen Cortez; quienes, de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrán voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. **Previo a continuar**, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por COVID-19, esta sesión de Pleno se realiza vía electrónica a través de la aplicación *Meet*. El Comisionado Presidente, Ricardo Gómez, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de la agenda; 2) Aprobación acta de sesión ordinaria número doce; 3) Revisión de Escalas Salariales, 4) Autorización de permiso sin goce de sueldo de la colaboradora Jurídica Sara del Carmen de la Cruz de Hernández; 5) Punto varios. **PUNTO UNO:** El Pleno aprobó por unanimidad la agenda que corresponde a la sesión número trece de esta misma fecha. **PUNTO DOS:** La Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, presentó el acta número doce de sesión ordinaria del Pleno con fecha

doce de abril del corriente año; en la que los miembros del Pleno, previa aprobación definitiva, consideraron realizar observaciones las cuales fueron subsanadas, aprobándose por unanimidad. **PUNTO TRES:** A petición del Comisionado Presidente, la Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, presentó al Pleno las escalas salariales del IAIP, haciendo referencia al acuerdo que se realizó en el punto cuatro de sesión de Pleno número uno de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en donde se crean las escalas salariales del Instituto para orientar y definir criterios sobre las remuneraciones (considerando el tiempo laborado y el buen desempeño laboral) y aplicarlo al personal de nuevo ingreso y ascensos en donde exista una remuneración más alta. Sin embargo, al analizar dicho acuerdo, se visualiza una afectación a los derechos laborales del personal porque no se paga el salario total contemplado en la plaza; la forma en que se aplica no es estandarizada puesto que la escala es descontar (para personal nuevo) Ciento cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$150.00 ), independientemente del salario de la persona, lo cual, por ejemplo, implica una reducción significativa para el personal con salarios más bajos; y afecta la ejecución presupuestaria institucional. Para analizar este punto, se convocó a Doris Cabrera, Jefa de la Unidad de Talento Humano, quien realizó sus consideraciones al respecto y comentó que, en caso se paguen los salarios completos, no se afecta el presupuesto, porque estos están contemplados ya en la Ley de Salarios del IAIP. Al respecto el Comisionado Presidente consultó a la Jefa de Talento Humano sobre dos casos anteriores en donde al ex Jefe de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información y al ex Gerente de Garantía de Protección de Derechos se les pagó el salario completo cuando ascendieron. Al respecto, la Jefa de Talento Humano comentó que, por decisión del Colegiado de ese momento, se pagó el salario completo estipulado para dichas plazas, sin aplicarles la escala salarial aprobada. Sobre este tema, el Comisionado Ricardo Gómez consideró la situación como eminentemente gravosa porque son salarios regulados por

ley, es fondo que se devuelve; comentó que, al tener este tipo de escala, puede haber espacio para decisiones arbitrarias (tal como se acaba de hacer constar con los casos expuestos), por lo que, en términos de transparencia, del respeto a los derechos laborales, una eficiente ejecución presupuestaria, sugiere que se pague el salario completo al personal que actualmente se encuentra en la escala, sea por ascenso o nueva contratación. Luego de escuchar los comentarios vertidos, y considerando el artículo cincuenta y uno de la LAIP, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y uno del RELAIP, en donde se destaca la autonomía administrativa y financiera de la Institución; y el artículo nueve del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP sobre las prestaciones al personal; el Pleno de este Instituto decidió, por unanimidad, dejar sin efecto el punto cuatro del acta número uno de fecha siete de enero de dos mil diecinueve y aplicar el salario completo correspondiente a todas las personas que se encuentran actualmente en escala salarial, sean por nuevo ingreso o ascenso, a partir del mes mayo de dos mil veintiuno. **PUNTO CUATRO:** la Gerente de Garantía de Protección de Derechos, Gabriela Castillo, informó al Pleno sobre una solicitud de permiso personal sin goce de sueldo por un periodo de dos meses, a favor de la servidora Sara de la Cruz de Hernández; quien requirió que pudiesen ser efectivos a partir del cuatro de mayo al dos de julio del corriente año. Al respecto, los Comisionados y Comisionadas consultaron a la Licenciada Castillo respecto de la carga laboral de la Licenciada De La Cruz y la necesidad de buscar un interinato para su plaza por el tiempo solicitado. Al respecto, la Licenciada Castillo informó que la Licenciada Sara De La Cruz tramita un aproximado de noventa a cien casos en materia de acceso a la información, en razón de ello y en aras de garantizar los derechos de la servidora pública mencionada, es que presentó a Pleno una propuesta de organización de la Gerencia durante los dos meses del permiso solicitado, con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades del área. Dentro de la organización, quedaría vacante la plaza de Secretaria II, considerando tomar de la



base de datos que se tiene de candidatos en la Unidad de Talento Humano para cubrir dicha vacante, interinamente. Por último, solicitó considerar la autorización del permiso a partir del primero de mayo de este año; lo anterior debido a que, por la carga considerable que tiene la Licenciada Sara De la Cruz de Hernández, resulta necesario cubrir su plaza con un interinato y, de dicho interinato, dependen los interinatos que han sido presentados en la nueva organización de la Gerencia. Además, dicha reestructuración conlleva el involucramiento de otras áreas, como la Unidad Financiera o Talento Humano, con el tema de pagos y planillas. En ese sentido, cortar un día laboral o tres días de planilla conllevaría mayor trabajo y posible confusión en la gestión; es así que, en razón de evitar algún daño en el servicio, de conformidad con el inciso primero del mismo artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Pleno aprobó por unanimidad, el permiso solicitado por la Licenciada Sara de la Cruz Hernández y aprueban la propuesta de reorganización para cubrir el interinato de dos meses, efectivos del primero de mayo al treinta de junio del corriente año. A la presente acta, se adjunta la nueva estructura orgánica aprobada para la Gerencia de Garantías y Protección de Derechos, la cual contempla los siguientes interinatos: Claudia Torres, Técnica de Protección de Datos, cambia funcionalmente a Coordinadora de Trámite, y está ubicada en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 10, devengando siempre un salario mensual de \$1,200.00; Lic. Josselin Callejas Alvarado, actual Notificadora interina, se proroga su interinato por dos meses, ubicada en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 13; su cargo nominal según Ley de Salarios y funcional es Notificador, devengando un salario mensual de \$960. Lic. Juan Carlos Cárcamo Copland, Secretario I, se proroga su interinato como Técnico Jurídico en la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, se proroga su interinato por dos meses, estando ubicado en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 9 Subnúmero 2 con cargo nominal según Ley de Salarios y funcional de

Técnico Jurídico, devengando un salario mensual de \$1,200.00. Lic. Chris Sánchez, Secretario II, se aprueba interinato por dos meses como Técnico Jurídico asignado a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, estará ubicado en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 9, Subnúmero 3, tendrá cargo nominal según Ley de Salarios y funcional de Técnico Jurídico, devengando un salario mensual de \$1,200.00. Lic. José Hernández, Notificador, el Pleno aprueba un interinato por dos meses como Técnico en Cooperación y Proyectos, quien estará ubicado en la unidad presupuestaria 01, línea de trabajo 01, código 2021-0650-1-01-01-21-1, Partida 8; su cargo nominal según Ley de Salarios será de Técnico en Cooperación y Proyectos y cargo funcional será de Técnico Jurídico; devengando un salario mensual de \$1,200.00. Lic. Stefany Paniagua, tendrá el cargo de Secretaria I interina en la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, quien estará ubicada en la unidad presupuestaria 01, línea de trabajo 01, código 2021-0650-1-01-01-21-1, Partida 10, Subpartida 2; su cargo nominal según Ley de Salarios y funcional es: Secretaria I asignada a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, devengando un salario mensual de \$937.50. Lic. Isabel Chica, ocupará la plaza de Colaboradora de Fiscalización interina asignada a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, quien estará ubicada en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 12, subpartida 1, su cargo nominal según Ley de Salarios es Colaborador de Fiscalización y funcional es Colaboradora Jurídica; devengando un salario mensual de \$960.00. Además, se aprobó realizar el proceso ágil de selección para un interinato por dos meses para la plaza de Secretaria/o II, tomando en cuenta la base de datos de Talento Humano con candidatos que hayan participado en procesos anteriores; y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley de Salarios literal c) en donde se estipula que, para no entorpecer la administración, haya necesidad de nombrar un funcionario o empleado con carácter interino, se haga por un periodo no mayor de dos meses. Todos estos interinatos

estarán vigentes los meses de mayo y junio de 2021, considerando también lo establecido en el artículo 22 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos que indican que dichos sustitutos (interinos) devengarán por el tiempo de la misma(licencia), todas las remuneraciones que la Ley de salarios señale a favor del empleado que goce de la licencia. Así mismo instruyó a la Unidad de Talento Humano, Unidad Financiera y Gerencia Administrativa a realizar las gestiones necesarias que permitan darle cumplimiento a la disposición. El Pleno evaluará a finales del mes de junio, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad financiera institucional, la prórroga de dichos interinatos o las medidas a tomar. **PUNTO CINCO: PUNTO VARIOS:** 1) Informe sobre demandas del IAIP en contencioso administrativo: por petición del Comisionado Andrés Grégori Rodríguez, la Gerente de Garantía de Protección de Derechos Gabriela Castillo, expuso que a la fecha se cuentan cincuenta y ocho casos, en la cámara, juzgado y Sala de lo Contencioso Administrativo y Constitucional y que se están trabajando a diario para dar respuesta dichas demandas con prontitud. El Pleno se dio por enterado de la información. 2) Estrategia para seguimiento a nuevas autoridades municipales: por petición del Comisionado Andrés Grégori Rodríguez, la Directora Ejecutiva Miriam Chávez, presentó el Plan de abordaje hacia nuevas autoridades exponiendo que dentro de los objetivos de dicho Plan, se encuentran: Promover un compromiso institucional por parte de las nuevas autoridades con respecto al AIP y GDA; sensibilizar sobre herramientas y normativas de acceso a la información pública, emitidas por el IAIP; acercar el quehacer del IAIP a las nuevas autoridades y realizar procesos de formación y acompañamiento. Asimismo, señaló que se tiene programadas actividades como el envío y verificación de la Guía de traspaso de autoridades; jornadas de sensibilización para Concejos Municipales, en donde se considera la firma de cartas de entendimiento; jornadas de formación con Oficiales de Información y de Gestión Documental y Archivo recién nombrados. Se realizarán coordinaciones con ISDEM y la cooperación para

desarrollar estos procesos. También, se han contemplado visitas del Comisionado Presidente o integrante de pleno a las nuevas autoridades (con acompañamiento del equipo técnico). Todo lo expuesto se realizará en el marco del modelo de gestión de transparencia municipal aprobado. El Pleno se dio por enterado de la estrategia contemplada. 3) Evento aniversario LAIP mayo 2021: el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, Wilfredo Moreno, informó al Pleno la propuesta de abordaje del evento para el décimo aniversario de la LAIP, al cual se contempla invitar a los tres Poderes del Estado, en una actividad semi-presencial, que permita conocer el posicionamiento de estos sobre los derechos garantizados en la Ley de Acceso a la Información Pública. También se contempla tener la experiencia de una institución homóloga internacional sobre el valor de la transparencia en la política pública; así como lograr la participación de representantes de diversos sectores de la sociedad que resultan beneficiados con la LAIP. La actividad estará dirigida a los titulares de los tres Órganos del Estado, Entes Obligados, servidores públicos y la sociedad civil organizada, academia, estudiantes, organismos cooperantes y miembros de la prensa, entre otros. Se ha contemplado para el evento público girar invitaciones a los Presidentes de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y a nivel internacional se sugiere invitar de manera virtual a la Presidenta del Consejo para la Transparencia de Chile, Gloria de la Fuente González, para desarrollar la ponencia: “El valor de la transparencia en la política pública”. Durante el encuentro se realizará la presentación oficial de la herramienta de gestión de casos, la cual estará disponible para los ciudadanos y ciudadanas que hacen uso de los servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública. Wilfredo Moreno finalizó informando que el foro se realizaría el dieciocho de mayo del corriente año tentativamente y será desarrollado en un hotel capitalino con un público de ochenta participantes aproximadamente, además será transmitido en vivo. La actividad será financiada con fondos del presupuesto asignado a la Unidad de Comunicaciones y además se contará con

el apoyo del proyecto Pro Integridad Pública, de USAID. Luego de escuchar la propuesta presentada por el Jefe de Comunicaciones, el Comisionado Andrés Gregori Rodríguez recomendó que se incluyeran los datos estadísticos y las audiencias que ha realizado el Instituto; asimismo, la Directora Ejecutiva, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, revisarán la propuesta para el evento, el cual se comunicará posteriormente. El Pleno se dio por enterado.

**CIERRE:** No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con dieciséis minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero  
Comisionado Presidente

Daniella Huevo Santos  
Comisionada Suplente en funciones

Luis Javier Suarez Magaña  
Comisionado Propietario

Andrés Gregori Rodríguez  
Comisionado Propietario

Roxana Seledonia Soriano de Aguilar  
conocida por Roxana Soriano Acevedo  
Comisionada Propietaria